



ORDENANZA MUNICIPAL N°

04

Alto del Carmen, 10 JUL. 2020

REBAJA TRANSITORIA AL ARANCEL MENSUAL DE COBRO A COMERCIANTES Y EMPRENDEDORES AMBULANTES DE ALTO DEL CARMEN

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575; la Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2020; la Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04.12.2019, del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen; la Ordenanza Municipal N° 3 de fecha 26.12.2019 sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios Municipales; El Decreto N° 6 de la Autoridad Sanitaria de fecha 7 de junio del 2020, que extiende el Estado de Excepción que declara al país en alerta Sanitaria; Decreto N° 269 del 12 de junio de 2020, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; el Decreto Alcaldicio N° 1768, de fecha 06/12/2016, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a la Sra. Carmen Bou Bou; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- La alerta sanitaria a nivel global como nacional, por el virus COVID-19, el cual ha llevado a tomar medidas preventivas de propagación de la pandemia por parte de este Municipio.
- 2.- La necesidad de establecer ayuda para los comerciantes y emprendedores de la Comuna y facilitar la comercialización de sus productos propios dentro de la comuna.
- 3.- El Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 08.07.2020, en que el Honorable Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad, rebajar el cobro mensual

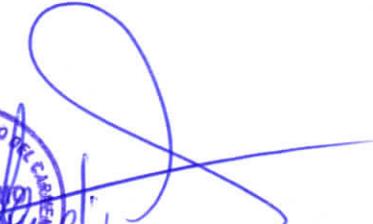
del arancel para comercio ambulante, exclusivamente a comerciantes de la Comuna de Alto del Carmen.

ORDENO

1.- **REBÁJESE** transitoriamente el valor del arancel señalado en la Ordenanza Municipal N° 3 de fecha 26.12.2019 sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios Municipales; en Título V, Artículo 11°, numeral 10 de 1,5 UTM mensual a dos mil quinientos pesos mensual (valor convertido a UTM), a todos los emprendedores y comerciantes que ejerzan en el comercio ambulante y tengan su domicilio comercial en la Comuna, para comercializar sus productos en ella.

2.- La rebaja de arancel señalada en el punto 1.- de esta Ordenanza, será por los meses de julio a diciembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, DESE A CONOCER A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LA COMUNA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO, DE LOS MEDIOS SOCIALES Y DE LA RADIO FM MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.




CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY
SECRETARIA MUNICIPAL




CARMEN BOU BOU
ALCALDESA

CBB/COCA/VI/CMG/FBC/jvj

Distribución

- Direcciones Municipales, Profesionales y/o Jefaturas (17)
- Concejo Municipal (8)
- Tenencia de Carabineros de Alto del Carmen
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes